

**CIUDAD DE LAS ARTES
Y DE LAS CIENCIAS, S.A.
EJERCICIO 1998**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. (en adelante CAC, S.A. o la entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1998, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la entidad el 31 de marzo de 1999, y aprobadas extemporáneamente por la Junta General de Accionistas el 5 de octubre de 1999. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 Al cierre del ejercicio 1998 la entidad no tenía suscrito un convenio con la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública ni con ningún otro órgano de la Generalitat Valenciana en el que se establezca la titularidad y gestión de los activos afectos a la inversión, así como la financiación de los proyectos integrantes de su objeto social y de las actividades que en ellas se desarrollen.

No obstante, cabe precisar que en fecha 30 de marzo de 1999 CAC, S.A ha formalizado con la Generalitat Valenciana un convenio de colaboración, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso mediante futuras subvenciones, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana. Dicho convenio tiene una duración de cincuenta años, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos. En relación con estos aspectos, esta Sindicatura de Cuentas considera necesario que los citados compromisos se materialicen clarificando definitivamente la titularidad de los activos y su valoración.

1.3 La entidad ha contabilizado como ingresos de explotación parte de las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana, por importe de 769.000 miles de pesetas. Este importe, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de 4 de octubre de 1995, debió contabilizarse en el epígrafe del balance “Aportaciones de Socios para compensación de perdidas”. En consecuencia, el saldo de la cuenta “Aportaciones de Socios para compensación de perdidas” y el saldo de la cuenta “Pérdidas del ejercicio” deben incrementarse en 769.000 miles de pesetas.

- 1.4 Excepto por los ajustes que pudieran derivarse si conociésemos el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.2 anterior, y excepto por el ajuste descrito en 1.3, las cuentas anuales de CAC, S. A. del ejercicio 1998, que se adjuntan en el anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.5 El informe de gestión del ejercicio 1998 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que los Administradores de CAC, S. A. consideran oportunas sobre su situación, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1998.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de CAC, S. A. de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1998. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1998.
- Ley 14/97 de 26 de diciembre, de medidas de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 18 de junio de 1997, de la Conselleria de Hacienda sobre normas de elaboración del presupuesto de 1998.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se acordó la constitución de la Sociedad.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado, excepto por lo comentado en el apartado 1.3 anterior, incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de CAC, S. A. durante el periodo objeto de examen. En otros apartados de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

València, Ciència i Comunicacions, S.A. (VACICO, S.A.), fue constituida el 3 de marzo de 1992 en cumplimiento del Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El objeto social, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, era:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana denominados Valencia Telecom y Ciudad de las Ciencias y la Tecnología.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, urbanización, construcción, puesta en funcionamiento y explotación de los proyectos y servicios en el área número seis del suelo urbanizable no programado denominado en el Plan de Ordenación Urbana de Valencia "Camino de las Moreras I".

El día 4 de julio de 1996 la Junta General de Accionistas de VACICO, S.A. acuerda la modificación de sus artículos 1 y 4 que hacen referencia respectivamente a la denominación de la Sociedad que pasa a ser Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. y al objeto social, que pasa a ser el siguiente:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1998

Durante el ejercicio 1998 se ha materializado el primer elemento del proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias con la inauguración oficial el día 16 de abril de 1998 de L'Hemisfèric, dando comienzo a la explotación comercial de sus instalaciones el día 21 del mismo mes. Además, en el ejercicio 1998 han continuado las actuaciones relativas a la construcción y desarrollo del resto de elementos que conforman el proyecto definitivo, Museo de las Ciencias, Palacio de las Artes y Parque Oceanográfico Universal, así como de los elementos anexos y/o complementarios, tales como el aparcamiento del futuro complejo y la prolongación del puente de la calle Menorca. Por otra parte, en el ejercicio 1998 han entrado en funcionamiento el paso inferior del nuevo trazado de la autopista del Saler y la reposición del Camino de las Moreras.

A finales del ejercicio 1998 se ha creado el Departamento Comercial y de Ventas de la entidad, encargado de establecer los contactos y relaciones oportunas con empresas y profesionales del sector turístico que permitan dar a conocer la oferta lúdico-cultural que supone la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

También en el ejercicio 1998 han continuado las actividades de comunicación y marketing del Departamento de Imagen Gráfica Corporativa de la entidad, con la finalidad de desarrollar la estrategia de comunicación hacia el exterior de su personalidad e imagen corporativa. Para ello, el citado departamento ha sido ampliado, adquiriendo competencias en materia de promoción, configurándose así el Área de Imagen y Promoción de CAC, S. A.

En cuanto a las actuaciones individualizadas relativas a cada uno de los subproyectos que componen el proyecto definitivo, caben citarse los siguientes aspectos significativos:

- a) Respecto del Museo de la Ciencia, además de los trabajos de construcción, en el ejercicio 1998 se ha elaborado el diseño definitivo de la organización interna del edificio en su diferentes plantas y actividades, así como de las soluciones técnicas más apropiadas. En ese sentido, en el primer trimestre del ejercicio se han adjudicado los contratos de redacción y dirección de los proyectos museológicos de las nueve salas de exposición permanente del museo.
- b) Respecto del proyecto del Parque Oceanográfico Universal, en el mes de mayo del ejercicio 1998 se ha firmado el acta de replanteo, dando comienzo a su ejecución, que se simultanea con actividades relativas a la elaboración de la Memoria de contenidos y las especies de fauna y flora de los distintos ecosistemas representados en el Parque.

- c) En relación con L'Hemisfèric, como ya se ha expuesto, en el ejercicio 1998 se han iniciado las actividades de explotación de sus instalaciones, habiéndose implantado el sistema de reservas y ventas de entradas. Respecto de las reservas, se ha formalizado un contrato con una compañía dedicada a la gestión de las mismas. En cuanto a la venta de entradas, se realiza de forma directa desde la propia taquilla de L'Hemisfèric, o bien mediante acuerdos suscritos con entidades especializadas. Por otra parte, en los últimos meses del ejercicio se han establecido procedimientos de venta de entradas por mediación de agencias de viajes. Al mismo tiempo, se ha iniciado la explotación de la tienda de regalos y de la cafetería, aunque respecto de esta última debe precisarse que su gestión se realiza en régimen de arrendamiento según contrato firmado con una mercantil del sector hostelero.

Durante el ejercicio 1998 se ha continuado con el procedimiento de expropiación forzosa por la Generalitat Valenciana de los terrenos del Plan Parcial "Ciudad de las Ciencias", produciéndose las correspondientes resoluciones del Jurado Provincial de la expropiación. En ese sentido, cabe precisar que, como los citados terrenos son de propiedad de la Generalitat Valenciana, CAC, S. A. ha abonado por cuenta de ésta durante el ejercicio los justiprecios acordados.

Como ya se ha mencionado en el apartado 1.2 de este Informe, el 30 de marzo de 1999 la entidad ha formalizado un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, mediante futuras subvenciones, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que le faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana. El citado convenio tiene una duración de cincuenta años, prorrogables tácitamente por periodos anuales sucesivos.

Con respecto a lo anterior, esta Sindicatura de Cuentas considera necesario que los citados compromisos se materialicen clarificando definitivamente la titularidad de los activos y su valoración.

En lo que respecta al compromiso de ampliar el capital, CAC, S. A. ha comunicado a esta Sindicatura en alegaciones que mediante Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 5 de octubre de 1999, se ha procedido a ampliar (y redenominar en euros) el capital social de la mercantil, fijándolo en un importe total de 30.100.000 euros.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el Balance de Situación de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. al 31 de diciembre de 1998 juntamente con los saldos relativos el cierre del ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-98	31-12-97	Variación
Inmovilizado	34.535.970	19.917.803	73%
<i>Gastos de establecimiento</i>	4.800	7.200	(33%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	237.965	207.671	15%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	34.293.205	19.702.932	74%
Activo circulante	6.613.373	2.915.644	127%
<i>Existencias</i>	6.725	0	-
<i>Deudores</i>	6.507.528	2.899.407	124%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	3.909	993	294%
<i>Tesorería</i>	87.949	1.377	6.287%
<i>Ajustes por periodificación</i>	7.262	13.867	(48%)
Total Activo	41.149.343	22.833.447	80%
PASIVO			
Fondos propios	409.192	600.782	(32%)
<i>Capital suscrito</i>	1.450.000	1.450.000	0%
<i>Resultados negativos ejerc. Anteriores</i>	(849.218)	(848.864)	0%
<i>Aportac. de socios para compens. Pérdidas</i>	1.012.882	782.880	29%
<i>Pérdidas del ejercicio</i>	(1.204.472)	(783.234)	(54%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.024.767	3.228.750	56%
Acreedores a corto plazo	35.715.384	19.003.915	88%
Total Pasivo	41.149.343	22.833.447	80%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El cuadro siguiente muestra la composición de este epígrafe del Balance, así como los movimientos del ejercicio, expresados en miles de pesetas:

Cuenta	Saldo al 31-12-97	Adiciones	Trasposos	Bajas	Saldo al 31-12-98
Gastos investigación y desarrollo	25.948	40.390	-	-	66.338
Propiedad industrial	12.826	239	182.351	(2.861)	192.555
Aplicaciones informáticas	14.259	4.057	-	-	18.316
Derecho bienes cedidos por la G.V.	11.860	-	-	-	11.860
Anticipos inmoviliz. inmateriales	156.155	62.804	(185.393)	-	33.566
Valor total	221.048	107.490	(3.042)	(2.861)	322.635
Amortizaciones	(13.377)	(74.154)	-	2.861	(84.670)
Inmovilizado neto	207.671	33.336	(3.042)	0	237.965

Cuadro 2

Los “Gastos de investigación y desarrollo” recogen los gastos incurridos por la entidad para el diseño, formalización y registro de varios videos promocionales del proyecto de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Se amortizan linealmente en el plazo de dos años.

Por su parte, la cuenta “Propiedad industrial” recoge los gastos relativos a la identidad visual, marcas, nombres y logotipos de la entidad, así como los derechos sobre las películas y el primer show del Planetario (L’Hemisfèric) que han iniciado su período de explotación durante el ejercicio. Las altas registradas en esta cuenta tienen su origen, básicamente, en trasposos desde la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales”. En cuanto a las bajas registradas en este epígrafe, por 2.861 miles de pesetas, responden en su totalidad a bajas de nombres y logotipos correspondientes al antiguo proyecto que han sido desestimados. Estas bajas han sido registradas en la cuenta “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”. Según se ha verificado, estos activos se amortizan linealmente en función del período de duración de los derechos correspondientes. En relación con esta cuenta, esta Sindicatura recomienda que la entidad realice un análisis pormenorizado de la composición de su saldo, dando de baja aquellas marcas, nombres y logotipos que no van a ser objeto de uso y explotación por la entidad.

Respecto de la cuenta “Aplicaciones informáticas”, las altas registradas durante el ejercicio corresponden a adquisiciones de programas informáticos derivadas de las necesidades de crecimiento de la entidad en este aspecto. Estos activos se amortizan linealmente en el plazo de cuatro años.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Derecho de uso sobre bienes cedidos por la Generalitat Valenciana” refleja, como en anteriores ejercicios, el valor venal del inmueble cedido por la Generalitat Valenciana en el que se encuentra la sede administrativa de la entidad. Como se ha expuesto en anteriores informes, este derecho se amortiza linealmente en el plazo de la adscripción del mismo (diez años).

La cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales” recoge los desembolsos efectuados por la entidad para la futura formalización de diversas manifestaciones de la propiedad industrial y audiovisual, derechos sobre películas y el montaje del segundo show del Planetario. Las bajas registradas en esta cuenta, por un importe de 185.393 miles de pesetas, corresponden en su totalidad a reclasificaciones a otras cuentas de activo (“Propiedad industrial”) y de gastos.

Tal y como se expone en la Memoria de las cuentas anuales, la entidad mantiene en la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales” los desembolsos relativos a los derechos sobre películas y espectáculos en tanto no se incorporen a la programación de L’Hemisfèric y dichos activos inicien su período de explotación. En relación con este criterio, esta Sindicatura debe precisar que solo deben registrarse (y permanecer) en la cuenta “Anticipos de inmovilizaciones” aquellos desembolsos a cuenta de suministros futuros de bienes y/o servicios a prestar por el proveedor, con independencia del momento en que dichos activos inicien su explotación y, por tanto, su período de amortización.

Por otra parte, se han imputado a subcuentas de la cuenta 410 “Acreedores por prestación de servicios” los saldos a pagar de diversas adquisiciones de elementos del inmovilizado inmaterial, por un importe total de, al menos, 33.808 miles de pesetas, que deben imputarse según los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523 “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”

En relación con los procedimientos de control y supervisión aplicados por la entidad sobre los suministros y prestaciones de servicios relativas a los activos del inmovilizado inmaterial, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura expuestas en anteriores informes, la entidad ha subsanado diversas insuficiencias de control relativas a la falta del sello de registro de entrada en la factura, así como a la existencia del formulario de control utilizado por la entidad para la supervisión, verificación y contabilización de los suministros en la propia factura. No obstante, siguen produciéndose insuficiencias en cuanto a la falta de formalización y/o firma de algunos apartados del citado formulario. En ese sentido, esta Sindicatura debe recomendar que se siga incidiendo en la mejora de los controles sobre esos aspectos.

Según se ha puesto de manifiesto en la revisión efectuada, los criterios de amortización aplicados en el ejercicio sobre los elementos adscritos al inmovilizado inmaterial resultan razonables y guardan homogeneidad respecto a los aplicados en ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizado material

La composición y movimientos en el ejercicio de los elementos del inmovilizado material se muestran, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Cuenta	Saldo al 31-12-97	Adiciones	Trasposos	Saldo al 31-12-98
Construcciones	-	-	3.591.453	3.591.453
Equipos	14.381	10.144	757.528	782.053
Otras instalaciones	18.838	72.905	(388)	91.355
Mobiliario	15.557	38.653	(71)	54.139
Equipos procesos información	28.239	21.500	(928)	48.811
Elementos de transporte	3.295	-	-	3.295
Otro inmovilizado material	431.846	17.770	253	449.869
Inmovilizado en curso	18.938.053	14.498.124	(3.591.453)	29.844.724
Anticipos para inmovilizaciones mat.	639.175	202.842	(766.403)	75.614
Valor total	20.089.384	14.861.938	(10.009)	34.941.313
Amortizaciones	(386.452)	(261.675)	19	(648.108)
Inmovilizado neto	19.702.932	14.600.263	(9.990)	34.293.205

Cuadro 3

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien.

Los gastos por mantenimiento y reparaciones de los activos materiales que no suponen ampliación de su vida útil o mejora de los mismos han sido registrados como gasto del ejercicio, mientras que los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo. Debido a su escasa significatividad cuantitativa, las adquisiciones de bienes inferiores a 50 miles de pesetas se registran como gasto del ejercicio, a excepción de aquellos elementos claramente identificables e individualizados, que son registrados como activos de la entidad.

La amortización de los elementos de este epígrafe se realiza por el método lineal de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada para cada bien. Según se ha puesto de manifiesto en la revisión efectuada, los criterios de amortización aplicados en el ejercicio resultan razonables y guardan homogeneidad respecto a los aplicados en ejercicios anteriores. No obstante, debe precisarse que algunos de los coeficientes de amortización aplicados por la entidad son superiores a los coeficientes máximos establecidos por la normativa fiscal de aplicación, lo que da lugar a diferencias temporales en la contabilización de las dotaciones del ejercicio, que deberán tenerse en cuenta en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Estas diferencias temporales no han sido registradas contablemente por la entidad. Por otro lado, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que debido a un error de contabilización, la dotación del ejercicio a las amortizaciones del inmovilizado material se encuentra infravalorada en 2.870 miles de pesetas.

En general, las incorporaciones producidas en el ejercicio en las cuentas de activos materiales devienen del avance en la ejecución de cada una de las diferentes obras incorporadas al proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, así como del equipamiento específico para cada una de ellas. Por su parte, los trasposos registrados en el ejercicio se refieren, básicamente, a la reclasificación a las cuentas “Construcciones” y “Equipos” de los

elementos afectos al edificio y equipamiento de L'Hemisfèric al haberse iniciado en el ejercicio su explotación, y que en el ejercicio anterior se encontraban registrados en las cuentas "Inmovilizado en curso" y "Anticipos para inmovilizaciones materiales". En relación con el saldo negativo de 9.990 miles de pesetas que presenta la columna de traspasos del cuadro 3, debe precisarse que dicho saldo corresponde a reclasificaciones a cuentas de gastos.

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, la cuenta mas significativa del inmovilizado material de la entidad corresponde a "Inmovilizado en curso". La composición del saldo de la misma al cierre del ejercicio se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo al 31-12-98
Museo	11.593.966
Palacio de las Artes	9.753.744
Parque Oceanográfico	4.547.023
Aparcamiento	1.640.364
Puente c/Menorca y nuevo trazado Autovía Saler	1.167.184
Obras anexas	1.128.310
Otro inmovilizado en curso	14.133
Inmovilizado en curso	29.844.724

Cuadro 4

En relación con los saldos correspondientes al coste de ejecución de las obras del Puente de la calle Menorca y al nuevo trazado de la Autovía del Saler, debe precisarse que, por no ser las mismas de propiedad de la entidad, son consideradas como carga urbanística del proyecto global "Ciudad de las Artes y las Ciencias", imputándose como mayor coste de cada elemento del mismo cuando haya finalizado su ejecución, y estando sujetos al ritmo de amortización de cada uno de sus elementos.

Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad de las adiciones producidas durante el ejercicio mediante el análisis de la documentación justificativa, básicamente certificaciones de obra de las empresas contratistas, ejecutoras de los diversos proyectos. El detalle de este análisis se muestra en el apartado 5 de este informe.

Siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, la entidad mantiene en la cuenta "Anticipos para inmovilizaciones materiales" los importes satisfechos por el equipamiento de las diversas instalaciones y obras en tanto las mismas no entren en funcionamiento. Respecto de este criterio, debe reiterarse la recomendación expuesta en el apartado anterior sobre el tratamiento contable de los anticipos de inmovilizado. En razón de lo expuesto, la entidad ha registrado durante el ejercicio 1998 en la cuenta "Anticipos para inmovilizaciones materiales" saldos por un importe total de, al menos, 26.893 miles de pesetas, que debieron contabilizarse en otras cuentas del inmovilizado material.

Además, se han imputado a subcuentas de la cuenta 410 "Acreedores por prestación de servicios" los saldos a pagar de diversas adquisiciones de elementos del inmovilizado material,

por un importe total de, al menos, 375.651 miles de pesetas, que deben imputarse según los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523 “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”

En fecha 14 de abril de 1998 la entidad formalizó con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia un convenio de cooperación para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto Infocole, con un importe máximo para el ejercicio 1998 de 1.078.571 miles de pesetas, del que el 30% será a cargo de la Conselleria y el 70% restante a cargo de la entidad mediante la asignación de fondos FEDER. Según se establece en el citado convenio la propiedad del equipamiento será, a todos los efectos, de la Generalitat Valenciana. A 31 de diciembre de 1998 la inversión efectuada asciende a 61.649 miles de pesetas. Tal y como se expone en la Memoria, la entidad ha registrado la citada inversión en la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones materiales”, hasta que a la finalización del proyecto en el ejercicio 1999 se proceda a dar de baja dicho equipamiento en el inmovilizado de la entidad, reduciendo en el mismo importe el saldo de la cuenta “Subvenciones de capital” por las recibidas para financiar el proyecto.

En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre las adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado material, se han apreciado mejoras sustanciales de los mismos respecto de anteriores ejercicios. Además, en 1999 se está elaborando un inventario completo de bienes de la entidad. No obstante lo anterior, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto algunas insuficiencias similares a las descritas en el apartado dedicado al inmovilizado inmaterial, relativas a la formalización del formulario de control, por lo que cabe reiterar las recomendaciones expuestas en ese apartado.

En el apartado 5 de este informe se indican los comentarios más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la gestión de las inversiones de CAC, S. A.

4.2.3 Deudores

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 1998, expresado en miles de pesetas, es el siguiente:

Cuenta	Saldos deudores
Clientes	2.541
Deudores	7.015
Deudores, empresas del grupo	1.661.208
Anticipos remuneraciones	445
H. P. deudor diversos conceptos	3.360.442
IVA soportado pendiente de deducir	1.475.877
TOTAL	6.507.528

Cuadro 5

La cuenta “Deudores, empresas grupo”, recoge el importe total que al cierre del ejercicio adeudaba la Generalitat Valenciana a la entidad, con el detalle que se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
G. V. deudor por expropiaciones	482.326
G. V. deudor por intereses demora expropiaciones	288.260
G. V. deudor por aportaciones socios compensación pérdidas	576.470
G. V. deudor por subvenciones capital proyecto Infocole	256.774
G. V. deudor por subvenciones explotación Infocole	24.863
G. V. deudor por subvenciones explotación gastos financ.	32.515
TOTAL	1.661.208

Cuadro 6

Como en ejercicios anteriores, la cuenta “G. V. deudor por expropiaciones” recoge el saldo pendiente de transferir a la entidad por los pagos efectuados en el ejercicio por cuenta de la Generalitat Valenciana a los acreedores de las expropiaciones de terrenos según los convenios firmados y los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación.

El saldo de la cuenta “G. V. deudor por intereses de demora expropiaciones” recoge el importe total pendiente de transferir a la entidad para el pago de los intereses de demora derivados de las expropiaciones, y que la entidad ha reconocido en contabilidad como pasivos a pagar. Respecto de los intereses de demora de las expropiaciones, tal y como se expone en el apartado correspondiente de este informe, se ha evidenciado que los saldos a pagar por la entidad han sido calculados en el ejercicio 1998 de manera individualizada para cada acreedor, aunque debido a los procedimientos seguidos por la COPUT para su cuantificación, pueden existir al cierre del ejercicio acreedores por este concepto no registrados por la entidad.

En relación con todo ello, se insiste en la necesidad, ya expuesta en anteriores informes, de corregir las deficiencias existentes en los mecanismos y circuitos de información entre la COPUT y CAC, S. A. en relación con los diversos aspectos de las expropiaciones de terrenos. Además, en la medida en que la propiedad de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, se considera necesario por esta Sindicatura establecer mecanismos de financiación específicos y no como un menor valor de las subvenciones de capital.

Por su parte, el saldo de la cuenta “G. V., deudor por aportaciones socios” recoge el importe de las subvenciones de explotación de carácter genérico concedidas en el ejercicio y pendientes de pago por la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1998. En cumplimiento de la Resolución de la IGGV de 4 de octubre de 1995, estas subvenciones se registran contablemente en la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”. En relación con ello, debe precisarse que en el ejercicio 1998 la entidad ha efectuado un cambio de criterio respecto de ejercicios anteriores al imputar parte de estas subvenciones de explotación, por 769.000 miles de pesetas, a la cuenta “Subvenciones oficiales a la explotación”. En consecuencia, el saldo de la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” y el saldo de la cuenta “Pérdidas del ejercicio” deben incrementarse en 769.000 miles de pesetas.

En relación con los saldos de subvenciones y de aportaciones de socios para compensación de pérdidas, debe precisarse que todos ellos han sido satisfechos por la Generalitat Valenciana en el mes de abril de 1999.

El concepto “H. P. Deudor diversos conceptos” recoge básicamente el saldo de IVA a reintegrar por la Hacienda Pública al cierre del ejercicio 1998. Respecto de ello, cabe precisar que, al haberse iniciado en el ejercicio la explotación de L’Hemisfèric, la AEAT ha considerado como deducibles todas las cuotas de IVA soportado devengadas en anteriores ejercicios y que, por aplicación de la normativa fiscal vigente, no tenían la consideración de fiscalmente deducibles hasta que las instalaciones entraran en período de explotación y generaran el correspondiente IVA repercutido.

Por último, el saldo de la cuenta “IVA soportado pendiente de deducir” recoge el importe total del IVA soportado de las certificaciones de obra no liquidadas por la entidad al cierre del ejercicio, que por aplicación de la normativa fiscal vigente no tiene la consideración de deducible hasta que dichas certificaciones se hayan pagado. En ese sentido, cabe precisar que, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura, la entidad ha procedido a registrar el citado IVA en el momento del devengo de la certificación, con abono a la cuenta acreedora correspondiente, según se expone en el apartado 4.2.7 de este Informe

4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 1998 se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Caja, pesetas	9.753
Caja, moneda extranjera	633
Bancos, c/c vista, pesetas	77.446
Bancos, c/c vista, moneda extranjera	117
TOTAL	87.949

Cuadro 7

Los fondos correspondientes a las cuentas bancarias han sido remunerados en el ejercicio con tipos de interés que oscilan entre el 0% y el MIBOR menos 1,5 puntos flotante. En ese sentido, debe recomendarse que la entidad revise las condiciones de aquellas cuentas bancarias en las que los intereses activos liquidados sean manifiestamente bajos.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura expuestas en anteriores informes, se ha producido una mejora sustancial en los procedimientos de formalización de las conciliaciones de los saldos bancarios, así como en relación con el régimen de firmas de disposición autorizadas en las cuentas bancarias.

Los medios de pago generalmente utilizados por la entidad para la liquidación de sus cuentas acreedoras son la transferencia bancaria, el cheque bancario y el talón nominativo.

4.2.5 Fondos Propios

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios de la entidad:

Cuenta	Saldo al 31/12/97	Distrib. Rdo. Ejercicio 97	Rdo. Ejercicio 1998	Saldo al 31/12/98
Capital social	1.450.000	-	-	1.450.000
Resultados negativos ej. Ant.	(848.864)	(354)	-	(849.218)
Pérdidas periodo	(783.234)	783.234	(1.204.472)	(1.204.472)
Aportaciones de socios	782.880	(782.880)	1.012.882	1.012.882
Total	600.782	-	(191.590)	409.192

Cuadro 8

Al cierre del ejercicio 1998 el capital de la sociedad se encontraba representado por 2.900 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de 500.000 pesetas cada una. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana y se encuentran íntegramente desembolsadas.

Como anteriormente se ha expuesto, el saldo de la cuenta "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas", por un total de 1.012.882 miles de pesetas, recoge el importe total de las subvenciones de explotación de carácter genérico concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998, que se registran en la citada cuenta por aplicación de la normativa vigente. Al cierre del ejercicio 1998 se habían satisfecho por la Generalitat Valenciana un total de 436.412 miles de pesetas, quedando pendiente de pago un importe de 576.470 miles de pesetas, según se expone detalladamente en el apartado 4.4.5 de este Informe. Como ya se ha indicado en otros apartados de este Informe, el saldo de esta cuenta así como el de las Pérdidas del periodo deben incrementarse en 769.000 miles de pesetas.

Respecto de la situación de los Fondos Propios de la entidad al cierre del ejercicio, y en relación con la normativa mercantil recogida en el artículo 163.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas "La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio", debe precisarse que no resulta aplicable por cuanto la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece que para el cómputo del Patrimonio Neto de la entidad, debe sumarse al saldo de los Fondos Propios el saldo de las Subvenciones de Capital que en ese momento presente el balance.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los saldos y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Cuenta	Saldo al 31-12-97	Aumentos	Traspaso a resultados	Traspaso a la G.V.	Saldo al 31-12-98
Subvenciones oficiales G.V.	3.222.229	2.308.572	(42.244)	(469.123)	5.019.434
Otros	6.521	-	(1.188)	-	5.333
Total	3.228.750	2.308.572	(43.432)	(469.123)	5.024.767

Cuadro 9

Durante el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha concedido a la entidad subvenciones de capital por un importe total de 2.308.572 miles de pesetas. Este importe es el resultado de la adición de las subvenciones recogidas en la Ley 15/1997, de presupuestos para el ejercicio de 1998, por un total de 2.000.000 miles de pesetas, y de una modificación de crédito aprobada por Acuerdo del Consell de 3 de marzo de 1998 mediante el que se concede a la entidad una subvención de 308.572 miles de pesetas para la financiación del proyecto Infocole. A 31 de diciembre de 1998 se habían transferido a CAC, S. A. subvenciones de capital por un total de 2.051.798 miles de pesetas, quedando pendiente de transferir un total de 256.774 miles de pesetas (ver cuadro 6), que ha sido cobrado en febrero de 1999.

Como en anteriores ejercicios, la Sociedad ha registrado los pagos relativos a las expropiaciones de terrenos efectuados por cuenta de la Generalitat Valenciana, por un importe de 469.123 miles de pesetas, como menor valor de las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio. Ello se debe a la falta de una línea de financiación específica que cubra los pagos a efectuar por cuenta de la Generalitat Valenciana por este concepto. En relación con ello, dado que la titularidad jurídica de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, esta Sindicatura debe reiterar la recomendación expuesta en anteriores informes de que los citados pagos se registren en una cuenta transitoria específicamente habilitada al efecto.

El concepto “Otros” recoge el saldo y los movimientos relativos al valor de la cesión efectuada en pasados ejercicios por la Generalitat Valenciana del inmueble en el que se encuentran ubicadas actualmente las dependencias administrativas de la entidad.

En el ejercicio 1998, al haberse iniciado la explotación comercial de L’Hemisfèric así como la dotación para su amortización, se ha producido el traspaso al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital relativas a dicho elemento. Tal y como se expone en el apartado 4.4.6 de este Informe, la revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los procedimientos y criterios aplicados por la entidad para el cálculo de dicho traspaso ha puesto de manifiesto que el saldo traspasado a la cuenta de ingresos correspondiente, por un total de 42.244 miles de pesetas, se encuentra sobrevalorado en 14.081 miles de pesetas.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la composición del saldo del epígrafe “Acreedores a corto plazo” al 31 de diciembre de 1998:

Cuenta	Saldo al 31-12-98
Acreedores por prestación servicios	1.677.867
Anticipos de clientes	9.702
Administraciones Públicas acreedoras	13.122
Deudas c/p con entidades de crédito	22.301.366
Proveedores inmovilizado c/p	11.710.832
Otras deudas a c/p	2.495
TOTAL	35.715.384

Cuadro 10

La cuenta “Acreedores por prestación de servicios” recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por prestaciones de bienes y servicios. Su composición en miles de pesetas se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo al 31-12-98
Acreeedores gestión	561.645
Acreeedores compra de terrenos	770.586
Acreeedores moneda extranjera	162.899
Acreeedores facturas pendientes	182.737
TOTAL	1.677.867

Cuadro 11

Respecto de la cuenta “Acreeedores gestión” debe precisarse que incluido en ella se encuentra un saldo pendiente de pago al Ayuntamiento de Valencia por importe de 433.162 miles de pesetas, correspondiente a diversas tasas e impuestos municipales. Del citado saldo, un total de 433.108 miles de pesetas había sido declarado al cierre del ejercicio 1998 por el Ayuntamiento “en período ejecutivo” sin que la entidad haya registrado en contabilidad los recargos y sanciones correspondientes.

Como en ejercicios anteriores, el saldo de la cuenta “Acreeedores compra de terrenos” recoge los importes pendientes de pago por la entidad de las expropiaciones realizadas por cuenta de la Generalitat Valenciana, tanto en lo relativo a los terrenos como a los intereses de demora producidos en las expropiaciones. Este saldo es coincidente con la suma de los saldos que la Generalitat Valenciana adeudaba al cierre del ejercicio a CAC, S. A. por estos conceptos, que se han expuesto en el apartado 4.2.3 anterior (ver cuadro 6). En relación con este saldo, cabe precisar que, como se ha expuesto en el citado apartado, los intereses de demora han sido calculados en el ejercicio 1998 de manera individualizada para cada acreedor, aunque debido a los procedimientos seguidos por la COPUT para su cuantificación, pueden existir al cierre del ejercicio acreedores por este concepto no registrados por la entidad.

Respecto del saldo de “Acreeedores moneda extranjera” debe indicarse que se ha procedido por parte de esta Institución al envío de cartas de confirmación de saldos a acreedores que suponen el 91% del saldo total de la cuenta al cierre del ejercicio. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los acreedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreeedores facturas pendientes de recibir” recoge los importes de las prestaciones de servicios efectuadas antes del cierre del ejercicio y cuyas facturas no habían sido formalizadas a esa fecha por el acreedor.

Tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, la revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado durante el ejercicio en las distintas subcuentas de “Acreeedores por prestación de servicios” saldos a pagar por adquisiciones de elementos del inmovilizado (inmaterial y material) por, al menos, 409.459 miles de pesetas, por lo que debe recomendarse que las obligaciones de pago derivadas de adquisiciones de

bienes y servicios del inmovilizado de la entidad se registren en la cuenta “Proveedores de inmovilizado c/p”.

En relación con el saldo del epígrafe “Administraciones Públicas acreedoras” y la reducción experimentada respecto del ejercicio anterior, debe precisarse que la misma se deriva de la liquidación realizada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el ejercicio 1998 del acta de inspección de IVA del período 92-95 que se expuso en el Informe de esta Sindicatura referido al ejercicio 1997. Los aspectos más significativos de la citada liquidación se exponen en el apartado 6 de este Informe.

El saldo del epígrafe “Deudas c/p con entidades de crédito” recoge los saldos dispuestos al cierre del ejercicio de las operaciones de crédito vigentes a esa fecha, por un importe de 22.169.475 miles de pesetas, además de la periodificación de los intereses de esas operaciones devengados y no vencidos al cierre del ejercicio, por un importe de 131.891 miles de pesetas.

En el ejercicio 1998 se han formalizado por la entidad las pólizas de crédito que se muestran, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Entidad	Firma	Vto	Importe	Condiciones	Dispuesto a 31/12/98
BANCAJA	06/02/98	06/02/99	2.150.000	Mibor 3m + 0,037	2.150.000
BANCAJA	04/05/98	04/05/99	500.000	Mibor 3m + 0,10	369.276
BANCAJA	23/09/98	23/09/99	500.000	Mibor 3m + 0,15	405.878
B.B.V.	06/02/98	06/02/99	1.000.000	Mibor 3m + 0,05	974.629
B.C.H.	27/02/98	03/02/99	2.900.000	Mibor 3m + 0,04	2.900.000
B.C.H.	30/04/98	30/04/99	1.000.000	Mibor 3m + 0,04	1.000.000
B.C.H.	30/04/98	30/04/99	2.000.000	Mibor 3m + 0,04	2.000.000
B.C.H.	17/11/98	17/04/99	2.000.000	Mibor 3m + 0,05	1.999.963
B.C.H.	27/11/98	17/04/99	1.000.000	Mibor 3m + 0,075	708.793
B. VALENCIA	06/02/98	06/02/99	1.150.000	Mibor 3m +0,0375	1.150.000
B. VALENCIA	06/05/98	06/05/99	500.000	Mibor 3m +0,10	492.233
B. VALENCIA	23/09/98	23/09/99	500.000	Mibor 3m + 0,15	500.000
BANESTO	24/11/98	24/11/99	2.300.000	Mibor 3m + 0,045	2.299.513
B. SANTANDER	04/05/98	04/05/99	2.500.000	Mibor 3m + 0,04	2.494.685
B. SANTANDER	25/09/98	25/09/99	1.000.000	Mibor 3m + 0,10	750.056
CAM	29/12/98	28/12/99	2.000.000	Mibor 3m + 0,10	1.974.449
Totales			23.000.000		22.169.475

Cuadro 12

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que todas las operaciones formalizadas han sido adecuadamente informadas y tramitadas por el Instituto Valenciano de Finanzas.

El saldo del epígrafe “Proveedores de inmovilizado c/p”, por un importe de 11.710.832 miles de pesetas, recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por adquisiciones de bienes y servicios relativas al inmovilizado de la entidad. Su composición se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Miles de pesetas
Instituto Valenciano de la Vivienda	231.775
Calatrava Valls, S. A.	234.614
UTE Necso-Dragados	2.993.986
UTE Museo de las Ciencias	3.417.783
Parque Oceanográfico Valencia UTE	3.839.330
UTE Aparcamiento	218.008
Proveed. Inmoviliz. fras. Pendientes.	692.886
Otros proveedores inmovilizado	82.450
TOTAL	11.710.832

Cuadro 13

Esta Sindicatura ha procedido al envío de cartas de confirmación de saldos a proveedores de inmovilizado que suponen el 91% del saldo total de la cuenta del cierre del ejercicio. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los proveedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

El saldo de la cuenta “Proveedores inmovilizado, facturas pendientes” tiene su origen, básicamente, en las previsiones realizadas por la entidad sobre los importes definitivos de diversas tasas e impuestos municipales relativos a la construcción del Museo de las Ciencias y del Parque Oceanográfico, por un total de 688.759 millones de pesetas, y de las que el Ayuntamiento de Valencia no había girado las correspondientes liquidaciones al cierre del ejercicio.

En el ejercicio 1998 se ha producido un cambio de criterio en el tratamiento contable de las certificaciones de obra libradas a la entidad. Así, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura expuestas en su Informe del ejercicio 1997, la entidad ha procedido a registrar contablemente las citadas certificaciones por su importe total, incluido IVA, cuando en ejercicios anteriores, en base a criterios estrictamente fiscales, el IVA de dichas certificaciones se registraba contablemente en el momento del pago de las mismas. En razón de ello, los saldos de las cuentas acreedoras con las compañías adjudicatarias al cierre del ejercicio muestran razonablemente la situación de los saldos a pagar a dichas compañías.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1998, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

DEBE	1998	1997	HABER	1998	1997
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos			Ventas	300.978	0
Consumo de mercaderías					
Consumo materia primas y otras materias consumibles	16.001	5.672			
Otros gastos externos					
Gastos de personal			Otros ingresos de explotación	35.513	0
Sueldos, salarios y asimilados	143.969	69.867	Ingresos accesorios y otros	0	5.000
Cargas sociales	38.819	18.089			
Dotación para amortizaciones	338.230	41.273	Subvenciones oficiales	819.000	0
Provisiones	0	0			
Otros gastos de explotación					
Servicios exteriores	1.092.042	278.365			
Tributos	499	394			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	474.069	408.660
Gastos financieros y gastos asimilados			Otros intereses e ingresos asimilados		
Por deudas con terceros y gastos asimilados	822.413	352.812	Beneficios de inversiones financieras	-	-
			Otros intereses	12.262	666
Diferencias negativas de cambio	1.833	2.324	Diferencias positivas de cambio	3.169	1.589
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	808.815	352.881
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.282.884	761.541
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	2	Subvenc. Capital transferida al resultado	42.244	0
Gastos extraordinarios	3.721	2.224	Ingresos extraordinarios	4.890	1.568
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.156	21.331	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	37.155	296
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	78.412		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0	21.693
BENEFIC. ANTES DE IMPUESTOS	-	-	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1.204.472	783.234
Impuesto sobre Sociedades	-	-			
			RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	1.204.472	783.234

Cuadro 14

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el detalle de los gastos de personal incurridos por la entidad durante el ejercicio:

Conceptos	1998	1997	Variación
Sueldos y salarios	143.899	68.391	110%
Indemnizaciones	70	1.476	(95%)
Seguridad Social a cargo de la empresa	38.818	18.071	115%
Otros gastos sociales	1	18	(94%)
TOTAL	182.788	87.956	108%

Cuadro 15

El incremento producido en los gastos de personal tiene su origen en el aumento de plantilla derivado del inicio de la actividad comercial de L'Hemisfèric, así como de la puesta en marcha de los nuevos departamentos que se recogían en el organigrama de la entidad en vigor desde el ejercicio 1997. Esta Sindicatura ha verificado que los gastos de personal del ejercicio han respetado la consignación máxima establecida para ellos en la Ley de Presupuestos de 1998.

Las variaciones producidas durante el ejercicio en la plantilla del personal son las siguientes:

Categoría	Plantilla al 31/12/97	Altas	Bajas	Plantilla al 31/12/98
Director General	1	-	-	1
Director Coord. y gestión	1	-	-	1
Jefatura Gabinete Dtor. Gral.	1	-	-	1
Jefatura de Prensa	1	-	-	1
Coordinadores	2	1	-	3
Técnicos superiores	11	7	4	14
Técnicos medios	-	4	-	4
Oficiales administrativos	2	3	1	4
Auxiliares administrativos	1	6	-	7
Telefonista	-	1	-	1
Ayudantes	1	8	-	9
Azafatas	-	11	3	8
Dependientes	-	1	-	1
Cajeras	-	3	-	3
Auxiliares no administrativos	-	6	3	3
TOTAL	21	51	11	61

Cuadro 16

En relación con los procedimientos aplicados por la entidad para la selección de su personal, cabe precisar que en el ejercicio 1998 se ha formalizado un acuerdo con la Fundación Servicio Valenciano de Empleo mediante el cual ésta se ha hecho cargo de la gestión de la bolsa de trabajo de la entidad, efectuando la preselección de los candidatos que optan a un puesto de trabajo, siendo finalmente la Dirección de la entidad la que determina la persona idónea entre los candidatos preseleccionados. Ello ha supuesto una mejora sustancial en la aplicación de procedimientos públicos para la selección del nuevo personal, según se ha puesto de manifiesto en la revisión efectuada por esta Sindicatura. No obstante, se sigue apreciando algún elemento de discrecionalidad en los procesos finales del procedimiento de selección.

Mediante la selección de una nómina mensual del ejercicio 1998, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de retribuciones y descuentos, sin que en la revisión efectuada se haya apreciado ninguna incidencia digna de mención.

Respecto del cumplimiento por la entidad de la normativa recogida en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 en lo que hace referencia al incremento de la masa salarial bruta y a la modificación de las condiciones retributivas del personal, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto un adecuado cumplimiento por la entidad de la citada normativa.

4.4.2 Gastos por Servicios exteriores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas el detalle de los gastos por Servicios exteriores incurridos por la entidad en el ejercicio 1998:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	30.764
Gastos de reparación y conservación	29.251
Servicios de profesionales independientes	189.222
Primas de seguros	6.467
Servicios bancarios	3.758
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	502.572
Suministros	38.127
Otros servicios	291.881
TOTAL	1.092.042

Cuadro 17

La revisión efectuada sobre estos gastos ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los mismos según su naturaleza. No obstante, respecto de la formalización del formulario de control en las facturas, se han apreciado insuficiencias en cuanto a la falta de formalización y/o firma de algunos apartados del citado formulario similares a las descritas en los apartados 4.2.1 y 4.2.2 de este Informe relativos al Inmovilizado inmaterial y material. En ese sentido, esta Sindicatura debe recomendar que se siga incidiendo en la mejora de los controles sobre esos aspectos.

4.4.3 Gastos financieros

Durante el ejercicio 1998 la entidad ha devengado gastos financieros por un importe total de 822.413 miles de pesetas, lo que supone un incremento respecto de los devengados en el ejercicio anterior, que ascendieron a 352.812 miles de pesetas. Este incremento deriva del aumento en la operaciones de crédito durante el ejercicio 1998 destinadas a financiar el avance de las obras y equipamiento de los elementos incluidos en el proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

Esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la contabilización de los intereses, poniéndose de manifiesto su adecuado registro contable.

4.4.4 Ingresos de explotación

Tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores apartados de este Informe, en el mes de abril del ejercicio 1998 se ha iniciado la explotación comercial de las instalaciones de L'Hemisfèric. Como consecuencia de ello la entidad ha obtenido durante el ejercicio ingresos derivados de dicha explotación por un importe total de 300.978 miles de pesetas, con el detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Ventas tienda	16.802
Ingresos arrendamiento cafetería	9.805
Ventas entradas	270.594
Ventas entradas agencias	3.777
TOTAL	300.978

Cuadro 18

Los ingresos correspondientes a la explotación de la cafetería derivan del contrato de gestión de la explotación de la citada cafetería formalizado en el ejercicio 1998, mediante el cual la compañía adjudicataria debe abonar a CAC, S. A. un canon del 25% del volumen de facturación (excluido IVA) realizado en la cafetería. En relación con estos ingresos, debe precisarse que al cierre del ejercicio 1998, sobre un total devengado en el ejercicio de 11.374 miles de pesetas (IVA incluido) por el canon de explotación, la compañía adjudicataria adeudaba a la entidad un total de 5.400 miles de pesetas.

En relación con los ingresos por ventas de la tienda de regalos, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que la entidad deberá aplicar procedimientos de control sobre las existencias de artículos, dejando constancia escrita y documentada de los mismos.

Esta Sindicatura ha analizado los ingresos del ejercicio por ventas de entradas. Del análisis efectuado se desprende que dichos ingresos son razonables y han sido adecuadamente registrados en contabilidad.

En relación con los procedimientos de gestión y control aplicados por la entidad para la venta de entradas (sistema de reservas, puntos de venta de entradas, etc.), el análisis efectuado ha puesto de manifiesto diversos aspectos que seguidamente se exponen:

- a) La gestión de reservas se encuentra contratada con una compañía especializada. No obstante, los servicios contratados no cubren todo el proceso de dicha gestión, obligando a la propia entidad a la utilización de recursos humanos, informáticos, etc., para que dicha gestión sea eficaz.
- b) El sistema informático utilizado para la gestión y control de la venta de entradas debe ser mejorado para cubrir las necesidades de la entidad.
- c) Las debilidades observadas derivan en que deba utilizarse el sistema contable como instrumento de control del sistema de gestión de reservas y venta de entradas, cuando dicho control debería efectuarse mediante procedimientos e instrumentos extracontables. Ello provoca, entre otros aspectos, un incremento muy significativo de la carga de trabajo que soporta todo el sistema contable de la entidad.

Por consiguiente, esta Sindicatura de Cuentas debe recomendar que la entidad efectúe una revisión pormenorizada del modelo de gestión más adecuado a sus necesidades, teniendo en cuenta sobre todo la futura dimensión de CAC, S. A. una vez hayan finalizado las obras en curso y entren en explotación todos los elementos que componen el proyecto definitivo. Además deberá dotarse de los recursos e instrumentos informáticos necesarios para conseguir una gestión eficiente.

En este sentido, la entidad ha comunicado en alegaciones que, al objeto de subsanar las deficiencias detectadas, en fecha 29 de julio de 1999 se ha procedido a formalizar un contrato con una firma especializada para el suministro e instalación de un nuevo sistema de gestión de las reservas y venta de entradas, así como para el control de accesos al complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias.

El saldo del epígrafe “Otros ingresos de explotación”, por un total de 35.513 miles de pesetas, tienen su origen, básicamente, en los ingresos derivados de los servicios prestados por la entidad a la mercantil Proyecto Cultural de Castellón, S. A., por un importe de 30.000 miles de pesetas. La colaboración entre ambas entidades se encuentra regulada por el convenio firmado en fecha 1 de noviembre de 1997.

4.4.5 Ingresos por subvenciones oficiales

Tal y como se ha expuesto en anteriores apartados, en el ejercicio 1998 se ha producido una modificación en los criterios contables aplicados por la entidad en el tratamiento contable de las subvenciones de explotación recibidas. Así, la entidad ha contabilizado como ingresos de explotación (ingresos por subvenciones oficiales) parte de las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana, por importe de 769.000 miles de pesetas. Este

importe, de acuerdo con la Resolución de la IGGV, de 4 de octubre de 1995, debió de contabilizarse en el epígrafe del balance “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, con el consiguiente efecto en el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Las subvenciones de explotación concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1998, así como su situación al cierre del ejercicio se muestran en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Finalidad	En Ley Ptos. 1998	Modificación	Ampliación	Subvec. definitivas	Pte. cobro 31/12/98
Para gastos financieros	1.200.000	(431.000)	-	769.000	32.515
Proyecto Infocole	-	-	50.000	50.000	24.863
Para otros gastos corrientes	581.882	431.000	-	1.012.882	576.470
Total	1.781.882	0	50.000	1.831.882	633.848

Cuadro 19

Según se aprecia, durante el ejercicio se han efectuado modificaciones en las subvenciones de explotación inicialmente previstas en la Ley de Presupuestos de 1998. Así, mediante una transferencia de crédito, se ha reducido en 431.000 miles de pesetas el importe inicialmente previsto de las subvenciones para gastos financieros, incrementando en el mismo importe las subvenciones genéricas de explotación, según Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de diciembre de 1998. Por otra parte, mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 3 de marzo de 1998 se ha concedido a la entidad una subvención de explotación destinada a la financiación de los gastos corrientes relativo al proyecto Infocole, inicialmente no prevista en la ley de Presupuestos para 1998.

Esta Sindicatura ha revisado la aplicación a su finalidad de las subvenciones corrientes concedidas a la entidad durante el ejercicio. De dicha revisión se desprende una adecuada aplicación de dichas subvenciones.

4.4.6 Otros ingresos

El saldo del epígrafe “Subvenciones de capital transferidas al resultado”, por un importe de 42.244 miles de pesetas, corresponde al traspaso al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital relativas a las diversas instalaciones y elementos de L’Hemisfèric, al haberse iniciado en el ejercicio su explotación comercial, tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.6 de este Informe. La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los procedimientos y criterios aplicados por la entidad para el cálculo el importe a traspasar ha puesto de manifiesto que el saldo imputado como ingreso, por un total de 42.244 miles de pesetas, se encuentra sobrevalorado en 14.081 miles de pesetas, con el consiguiente efecto sobre el resultado del ejercicio.

Por su parte, los saldos de los epígrafes “Otros intereses” e “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”, por importes de 12.262 y 37.155 miles de pesetas respectivamente, responden básicamente a la reducción de los intereses de demora efectuada por la AEAT en la liquidación definitiva del Acta de Inspección del IVA del período 92-95 formalizada en el ejercicio 1996 que se expuso en anteriores informes de esta Sindicatura. Los aspectos más significativos de la citada liquidación se exponen en el apartado 6 de este Informe, dedicado a analizar la situación fiscal de la entidad.

5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA DURANTE 1998

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

CAC,S.A, en cuanto sociedad pública de carácter mercantil, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP), debe ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

No obstante, CAC, S.A tiene establecidos unos procedimientos de contratación cuyo objetivo es más amplio y pretende cumplir los principios y normas generales de la LCAP.

De acuerdo con lo citado, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por CAC,S.A en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, garantías de objetividad en la licitación y el control interno existente en las distintas fases de planificación, licitación y ejecución de los contratos. En los apartados siguientes se indican los comentarios y recomendaciones que se han considerado para la mejora de la gestión.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

Se indican a continuación los aspectos más significativos de la revisión llevada a cabo en cuanto a los procedimientos de contratación:

- a) En lo que se refiere a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripción técnicas:
- Se debe dejar constancia de la aprobación de los pliegos, previa o conjuntamente al aprobar el importe del gasto y siempre antes de la licitación.
 - Debe figurar en los pliegos la forma de valorar los criterios de adjudicación, especialmente el que hace referencia a la oferta económica, y la ponderación y baremación de los subapartados en que se divide cada criterio.

La forma de valorar el criterio de la oferta económica debe ser objetiva y razonable. En este sentido, excepto casos debidamente justificados y motivados, se deben utilizar formas matemáticas que valoren proporcionalmente las bajas de adjudicación ofertadas respecto al presupuesto de licitación.

- Aunque no afectan a elementos sustanciales, deben evitarse contradicciones entre lo que establezca el contrato con lo establecido en el pliego, en tanto que éste recoge las condiciones conocidas por los licitadores cuando efectúan sus ofertas.

- b) En varios expedientes se ha considerado como criterio de adjudicación la acreditación de la experiencia del licitador en servicios u obras similares a las del objeto del contrato con puntuaciones que llegan hasta un 18%. Al respecto, esta Sindicatura reitera que este criterio no valora una característica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista, que ya queda justificada con la clasificación exigida, por lo que no debe utilizarse como un criterio de adjudicación.
- c) Esta Sindicatura, continuando con el análisis realizado en el ejercicio 1997, ha efectuado una revisión sobre una muestra de contrataciones realizadas con acreedores por prestaciones de servicios o proveedores de inmovilizado a corto plazo en el ejercicio 1998, con el objetivo de verificar la publicidad y concurrencia de ofertas para la adjudicación del contrato. El resultado de esta revisión ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos relevantes:
- En 18 contrataciones, cuyo importe global facturado durante el ejercicio 1998 asciende a 206.849 miles de pesetas, no se ha encontrado en el expediente justificación documental de haberse efectuado publicidad y concurrencia de ofertas.
 - En otras 7 contrataciones, cuyo importe conjunto en el ejercicio 1998 asciende a 195.400 miles de pesetas, CAC, S.A alega que se trata de las únicas empresas que pueden prestar el servicio o proporcionar el suministro. En este sentido, es necesaria la emisión de un informe técnico que motive y justifique la no conveniencia de realizar la concurrencia de ofertas, o de que se trate de las únicas empresas capaces de prestar el servicio o realizar el suministro.
 - En otros 5 casos, por importe total de 41.910 miles de pesetas, se han solicitado presupuestos a diversas empresas. En relación a estos presupuestos, hay que indicar que no existe constancia del informe técnico de valoración de los mismos; además, la mayoría de ellos son heterogéneos entre sí, en cuanto a la cantidad, calidad y/o trabajo a realizar. La solicitud de ofertas debe servir para obtener y contrastar ofertas válidas mediante un informe técnico debidamente formalizado que proponga la oferta que contenga los precios y demás condiciones más convenientes para CAC, S.A.

No obstante lo anterior, esta Sindicatura quiere poner de manifiesto que CAC, S.A. atendiendo a las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en su informe de fiscalización del ejercicio 1997, ha fijado para el ejercicio 1999 unos límites de importes para cada tipo de contrato con el objetivo de determinar el procedimiento de adjudicación de los mismos.

Así mismo, y en la línea de mejora antes comentada, la entidad ha creado una unidad de contratación, encargada de la gestión de los “contratos menores” y de los contratos de “procedimiento negociado” que será operativa a partir de junio de 1999.

- d) CAC,S.A ha efectuado el pago de anuncios en el BOE y DOGV mediante cheques al portador, práctica que debe sustituirse por el pago mediante transferencia bancaria.

En relación con este aspecto, hay que indicar igualmente que en los pliegos que rigen las contrataciones de CAC,S.A se indica que el adjudicatario debe reintegrar el gasto de los anuncios de licitación; sin embargo, se ha observado que durante 1998 no se ha producido ningún reintegro por este concepto. Esta Sindicatura recomienda que se regularice esta situación, siendo un mecanismo eficaz descontar el importe de estos gastos de las certificaciones o facturas que emita el adjudicatario.

- e) Otros aspectos relacionados con el procedimiento de contratación son los siguientes:
- Los contratos, addendas y demás documentos deben indicar la fecha en que se suscriben y siempre dentro del plazo establecido en el pliego.
 - Siguen detectándose algunas incidencias de formalización en las certificaciones y facturas tales como: no constar la fecha de las mismas, falta de identificación de las personas que firman y la fecha en que lo hacen, ausencia del importe en letra y presentación fuera del plazo previsto en el pliego.

5.3 Contratos de asistencias técnicas y servicios

A partir de la información proporcionada por CAC,S.A, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 20 en el que consta el resumen de la información más significativa de los expedientes de contratación de asistencias técnicas y servicios iniciados en el ejercicio 1998.

Exptes. contratación de SERVICIOS iniciados en 1998 (miles de pesetas e IVA incluido)

Objeto contrato	Forma adjud.	Importe		% Baja adjud.	Fecha		Adjudicatario
		Licitac.	Adjudic.		Adjudic.	Contrato	
Exp 0/98 Redacción y dirección de obras de los proyectos museológicos del Museo de las Ciencias: • Salas 4 y 5 • Salas 1, 7, 8 y 9 • Salas 2, 3 y 6	C	81.200	81.200	0	09/03/98	21/05/98	AEPO-GALAX.-GABIN.
		162.400	162.400	0	09/03/98	15/06/98	GRAL. PRODUCC.
		121.800	121.800	0	09/03/98	19/05/98	S. G. TELEDIFUSIÓN
Exp. 2/98 Mantenimiento integral del Hemisférico	C	15.080	12.706	16	02/11/98	27/11/98	SECOPSA
Exp. 6/98 Asistencia técnica integración tecnologías, información y comunicación en el Museo	C	225.000	220.500	2	2/11/98	12/01/99	TISSAT,S.A
Exp. 9/98 Distintos servicios para el funcionamiento del Museo: • Lote 1 Vigilancia y Seguridad • Lote 2 Proyecto cafetería.	C	110.866	93.755	15	31/03/99	Pendiente	SEGUR IBÉRICA, S.A
		63.091	51.735	18	31/03/99	Pendiente	WIEDEN SIMÓ
Addendas a contratos de servicios.	--	60.275	60.275	--	--	1998	Varios
Total servicios		839.712	804.371				

C=Concurso

Cuadro 20

Esta Sindicatura ha revisado 3 expedientes de contratación de asistencias técnicas y servicios cuyo presupuesto de adjudicación conjunto asciende a 256.924 miles de pesetas que supone el 32% del total de los expedientes de este tipo de contratos iniciados por CAC,S.A en el ejercicio 1998. A continuación constan los aspectos más significativos surgidos de esta revisión y las consiguientes recomendaciones para la mejora del procedimiento de contratación seguido por CAC,S.A adicionalmente a las que figuran, con carácter general, en el apartado 5.2 anterior:

- Debe definirse adecuadamente el objeto del contrato para que contemple todos los trabajos y servicios que se necesitan, de manera que todos ellos se incluyan en la licitación, evitando de esta forma que posteriormente aparezcan modificaciones que incrementen el precio del contrato inicial y que deben tener carácter excepcional. Cuando la ampliación del objeto del contrato y la modificación del precio inicialmente contratados sean significativas y puedan ser prestados por otras empresas, CAC,S.A debe efectuar la licitación de estas contrataciones y no adjudicarlas directamente al contratista principal.
- Sería recomendable que la entidad estableciera en los pliegos el porcentaje del presupuesto del contrato que como máximo podrá subcontratar el adjudicatario. Este porcentaje no debería sobrepasar el 50%.

- c) La cláusula 2.1 de la segunda addenda de un contrato de consultoría revisado, estipula que la consultora pondrá a disposición de CAC,S.A a un mínimo de tres profesionales del área de gestión y planificación de los recursos económicos y humanos de empresa. No obstante, en las dependencias de CAC,S.A únicamente trabajan en la ejecución de este contrato dos personas en vez del mínimo de tres que establece la citada cláusula.
- d) Debe establecerse en los contratos de asistencias técnicas y servicios una forma de pago razonable para los intereses de CAC,S.A y que no cambie la establecida en el pliego que sirvió de base a la licitación, o en el contrato principal en el caso de las addendas. En este sentido, la forma de pago establecida en el contrato debe indicar que éste se efectuará respecto a servicios realmente prestados que resulten de conformidad y ajustados al objeto del contrato. Así mismo, no es procedente la prestación de un servicio antes de haberse suscrito la addenda al contrato.

5.4 Contratos de suministros

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 21 en el que consta el resumen de la información más significativa de los expedientes de contratación de suministros iniciados en el ejercicio 1998, a partir de la información proporcionada por CAC,S.A.

Exptes contratación SUMINISTROS iniciados en 1998 (miles de pesetas e IVA incluido)							
Objeto contrato	Forma adjud.	Importe		% Baja adjud.	Fecha		Adjudicatario
		Licitac.	Adjudic.		Adjudic.	Contrato	
Exp. 1/98 Suministro de material informático para la creación de 8 aulas en centros educativos (INFOCOLE)	C	70.400	62.392	11	14/04/98	11/05/98	COMELTA,S.A.
Exp. 3/98 Sumin. sistema alimentación ininterrumpida L'Hemisfèric	C	8.120	7.575	7	2/11/98	2/12/98	MGE ONDULAD.
Exp. 4/98 Suministro sistemas generación y transform. Museo Ciencias	C	650.000	450.943	31	2/11/98	11/12/98	ELECNOR – TECMA
Expte 5/98 Suministro equipamiento informático para la creación de 60 aulas en centros educativos (INFOCOLE)	C	425.000	425.000	0	2/11/98	2/12/98	IBM
Expte 7/98 Suministro sistema control	C	113.680	107.996	5	2/11/98	7/12/98	HONEYWELL
Exp. 8/98 Distintos suministros para la puesta en funcionamiento del Museo:	C						
• Lote 1. Equipamiento informático		58.580	Pendiente	--	Pendiente	Pendiente	---
• Lote 2. Señalética		Prec. unit.	Prec. unit.	--	31/03/99	Pendiente	LOGOPOST, S.A
• Lote 3. Mobiliario		56.647	35.090	38	31/03/99	Pendiente	EL CORTE INGLÉS
Exp. 10/98 Suministro sistemas seguridad Museo	C	87.000	80.498	7	31/03/99	Pendiente	SIMAVE SEGUR MONCOBRA, S.A.
Addendas a contratos de suministros	--	9.547	9.547	--	--	1998	Varios
Total suministros		1.478.974	1.179.041				

C = Concurso

Cuadro 21

Esta Sindicatura ha revisado 4 expedientes de contratación de suministros cuyo presupuesto de adjudicación conjunto asciende a 946.379 miles de pesetas que supone el 80% del total del presupuesto de adjudicación de los expedientes de este tipo de contratos iniciados por CAC,S.A en el ejercicio 1998. A continuación constan los aspectos más significativos surgidos de esta revisión y las consiguientes recomendaciones para la mejora del procedimiento de contratación seguido por CAC,S.A, adicionalmente a las que figuran, con carácter general, en el apartado 5.2 anterior:

- a) Los contratos de suministros se han adjudicado mediante concurso (véase cuadro 21)
- b) Esta Sindicatura recomienda que ante bajas elevadas de adjudicación en los contratos deben extremarse los controles sobre la viabilidad de la oferta.
- c) En relación con las asistencias técnicas para vigilancia y control de los suministros recibidos, esta Institución reitera lo ya indicado en el informe de fiscalización del ejercicio 1997, en el sentido de que sea la propia CAC,S.A la que efectúe un proceso de licitación independiente para la contratación de estas asistencias técnicas, estableciendo las condiciones y precio de la prestación que sería pagado por la propia CAC,S.A.
- d) En uno de los expedientes revisados, se han detectado diferencias entre lo proyectado y lo ejecutado hasta la fecha. En este sentido, recomendamos una planificación adecuada de las necesidades que deben plasmarse en unos proyectos los más definidos posibles, con el fin de evitar variaciones significativas que supongan la aparición de modificados, complementarios o liquidaciones elevadas respecto al presupuesto inicial.
- e) Convenio entre CAC,S.A y la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia sobre la gestión del programa INFOCOLE.

Como se ha comentado en el apartado 4.2.2 de este informe, con fecha 14 de abril de 1998 se firmó un convenio para la colaboración entre la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y CAC,S.A cuyo objeto es *“contribuir a la financiación del equipo informático necesario para el desarrollo de la sociedad de la información en el sector educativo de la Comunidad Valenciana, dentro de la extensión educativa del proyecto de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, así como su divulgación entre los escolares valencianos”*(cláusula primera).

Esta colaboración se concretará, por una parte, en la constitución de una *“intranet educativa”* en los distintos centros educativos de la Comunidad, previa dotación de infraestructura informática y telecomunicaciones y, por otra parte, la producción de un programa de televisión en valenciano de carácter educativo y cultural (cláusula segunda).

A CAC,S.A se le encarga, por una parte, la tramitación de la contratación del suministro informático y de comunicaciones en los diversos centros educativos y la instalación del cableado (cláusula tercera) y, por otra parte, la contratación de un programa de televisión en valenciano (cláusula cuarta). Según la cláusula tercera, *“la Generalitat Valenciana ostentará a todos los efectos la propiedad de los equipos”*.

El importe máximo del convenio para el año 1998 se fija en 1.078.571 miles de pesetas, de los cuales 1.028.571 miles de pesetas se destinan a la infraestructura a crear en los centros educativos y 50.000 miles de pesetas a la producción del programa de televisión (cláusula 7).

La participación de CAC,S.A en la financiación del convenio se realizará respecto a las cuantías para infraestructura informática: el 70% con cargo a fondos europeos FEDER y el 30% restante a aportar por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que adicionalmente también aportará los 50.000 miles de pesetas del programa de televisión (cláusula 9).

En relación con lo anterior, esta Institución recomienda que se analice la forma jurídica en que se ha materializado esta colaboración, ya que las contrataciones realizadas por CAC,S.A al amparo de este convenio se puede considerar como una delegación de competencias de la conselleria, que conllevaría la necesidad de adaptarse en su totalidad al proceso de contratación estipulado en la LCAP.

Durante 1998, CAC,S.A al amparo de este convenio ha realizado las contrataciones de dos expedientes (más una addenda) de suministros informáticos con un presupuesto de adjudicación conjunto de 495.436 miles de pesetas (ver cuadro 21) y la producción de un programa de televisión en valenciano de carácter educativo y cultural por 50.000 miles de pesetas. La revisión de estas contrataciones ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- La valoración de los criterios de adjudicación no aparece suficientemente explicitada en el pliego, lo que supone otorgar un margen de discrecionalidad al órgano que elabora el informe técnico de valoración de las ofertas.
- Respecto al contrato del suministro informático para 60 aulas en centros educativos que se firmó el 2 de diciembre de 1998, hay que indicar que a la fecha de este informe no constaban en el expediente las facturas ni el acta de recepción de los bienes, produciéndose un retraso desde la recepción del suministro.
- La realización del programa de televisión fue adjudicada sin efectuarse publicidad y concurrencia de ofertas, sin que conste en el expediente la justificación de la no conveniencia o posibilidad de realizarlas.

- No se nos ha proporcionado la documentación administrativa presentada por la empresa que resultó adjudicataria del contrato para el suministro informático para 60 aulas.

5.5. Revisión de certificaciones de obra

Como ya se ha comentado en el apartado 4.2.2 de este informe, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de las adiciones producidas al inmovilizado material (véase cuadro 3) mediante el análisis de la documentación justificativa, básicamente certificaciones de obras de las empresas contratistas, ejecutoras de los diversos proyectos. El detalle de este análisis se indica a continuación, en miles de pesetas:

Obra	Certificaciones registradas 98	Certificaciones revisadas 98	% Revisado
L'Hemisféric	720.544	330.309	46
Palacio de las artes	3.222.939	1.918.016	60
Museo de las ciencias	6.903.519	4.305.169	62
Aparcamiento	819.615	405.498	49
Parque oceanográfico	3.839.330	2.397.431	62
Total	15.505.947	9.356.423	60
Total pendiente de pago a 31-12-98	10.472.712		

(miles de pesetas – IVA incluido)

Cuadro 22

Como se observa en el citado cuadro, las certificaciones registradas por CAC,S.A con motivo de la ejecución de los diversos proyectos durante el ejercicio 1998 han ascendido a 15.505.947 miles de pesetas (IVA incluido). Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad de estas certificaciones mediante el análisis de una muestra de ellas que ha alcanzado el 60% de su importe.

Los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión son los siguientes:

- Las certificaciones revisadas están adecuadamente imputadas al concepto correspondiente.

- Una de las certificaciones revisadas (junio 1998), correspondiente a las obras de construcción del Parque Oceanográfico Universal, incluía 160.520 miles de pesetas de acopios de materiales y 389.015 miles de pesetas de acopios de maquinaria pesada. A fecha de 30 de abril de 1999, aún quedaba por compensar un saldo de 339.501 miles de pesetas de acopios de maquinaria pesada. Este plazo se considera excesivo, dado que la maquinaria ya está aplicada a la obra, por lo que debería haberse descontado totalmente del importe de las certificaciones mensuales.
- El saldo pendiente de pago a cierre de ejercicio es de 10.472.712 miles de pesetas, que se considera elevado dada la fecha a la que viene referido. Esta circunstancia supone que el 68% de las certificaciones registradas en el ejercicio estaban pendientes de pago al cierre del mismo.

6. SITUACIÓN FISCAL

La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto una adecuada gestión y liquidación por parte de la entidad de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable.

Como se ha expuesto en anteriores informes de esta Sindicatura, en el ejercicio 1996 la AEAT formalizó un Acta de Inspección por el IVA del período 1992 a 1995. La deuda tributaria definitiva derivada del Acta después de sucesivos aplazamientos de pago ascendía a 391.254 miles de pesetas. Debido a que se han calificado como deducibles cuotas de IVA soportado de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de deducción, por compensación de dichas cuotas y la correspondiente reducción de los intereses de demora, el importe definitivo pagado por CAC, S. A. ha ascendido a 116.370 miles de pesetas. En relación con todo ello, cabe precisar que en fecha 19 de febrero de 1999 la entidad ha presentado al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia un recurso sobre el cálculo de los intereses de demora definitivos aplicados por la AEAT en la liquidación del Acta, mediante el que la entidad reclama la devolución de un importe de 6.611 miles de pesetas. A la fecha del presente Informe no se tiene conocimiento de la resolución del citado recurso.

Adicionalmente, cabe exponer que en el ejercicio 1998 se ha producido una modificación relevante en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido reguladora del régimen de deducibilidad del IVA soportado de aquellos sujetos pasivos beneficiarios de subvenciones de explotación. La citada modificación, recogida en la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, aplicable desde el inicio del ejercicio 1998, introduce limitaciones significativas en la consideración del IVA soportado deducible en aquellos sujetos pasivos beneficiarios de subvenciones de explotación, para los que resulta obligatorio el cálculo del IVA soportado deducible a partir de la regla de prorrata en función del porcentaje que dichas subvenciones de explotación supongan sobre el importe total de ingresos. En relación con este aspecto, el Gabinete Jurídico de la Presidencia ha emitido un dictamen considerando que las subvenciones otorgadas a las empresas públicas de la Generalitat Valenciana para 1998 fueron autorizadas por la Ley de Presupuestos para 1998 que fue aprobada por las Cortes Valencianas el 31 de diciembre de 1997. En consecuencia, opina que no les es aplicable durante el ejercicio 1998 la citada modificación.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha seguido considerando todo el IVA soportado del ejercicio como deducible

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) Se recomienda que solo se registren en las cuentas de Anticipos del inmovilizado aquellos desembolsos a cuenta de suministros futuros, con independencia del momento en que esos activos inicien su período de explotación.
- b) En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre los suministros y prestaciones de servicios, se recomienda que se formalicen adecuadamente todos los apartados del formulario de control, dejando constancia escrita de ello.
- c) Los saldos relativos a los pagos por cuenta de la Generalitat Valenciana de las expropiaciones de terrenos, incluyendo los pagos por intereses de demora, deben registrarse en cuentas habilitadas al efecto y no en las cuentas relativas a las subvenciones concedidas a la entidad.
- d) En relación con los procedimientos de gestión de las reservas y venta de entradas de L'Hemisfèric, la entidad debe seguir efectuando las actuaciones necesarias tendentes a mejorar y optimizar dicha gestión, tal y como se ha expuesto en el apartado 4.4.4 anterior
- e) Se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación (apartado 5).